

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 509-2023-UNAM**

Moquegua, 20 de Junio del 2023.

VISTOS, el Oficio N.º 252-2023-VIPAC-UNAM de fecha 12.06.2023, el Informe N.º 0497-2023-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 08.06.2023, el Informe N.º 131-2023-EPISI-FACIA-VIPAC/UNAM de fecha 19.05.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 20 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 100º, numeral 100.II de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece que, son derechos de los estudiantes: solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos.

Que, al respecto mediante Informe N.º 0497-2023-DASA/VIPAC/UNAM, la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, en atención al Informe N.º 131-2023-EPISI-FACIA-VIPAC/UNAM, emitido por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, quien emite opinión técnica de la revisión del expediente de RESERVA DE MATRÍCULA 2023-I, de la estudiante CARLA ALEXANDRA PINTO ZAVALA de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática; al respecto, señala que, de la revisión del REGLAMENTO ACADÉMICO (Aprobado con mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0509-2019-UNAM, Artículo 41º: "El retiro excepcional del semestre académico no contemplado en el Calendario Académico, se podrá otorgar al estudiante, sólo en aplicación de los casos siguientes: a. Enfermedad grave. b. Invalidez. c. Motivos personales debidamente justificados; por lo que remite la relación de estudiantes con Reserva de Matrícula a partir del Semestre Académico 2023-I.

Que, con Oficio N.º 252-2023-VIPAC-UNAM, el señor Vicepresidente Académico, de acuerdo al Informe N.º 0497-2023-DASA/VIPAC/UNAM, de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos; y, estando contemplado en el Reglamento Académico vigente, se considera viable la Reserva de Matrícula Semestre 2023-I por motivo de salud familiar solicitada; por lo que eleva al Despacho de la Presidencia el expediente a efectos de que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 20 de junio del 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR, la RESERVA DE MATRÍCULA, solicitada por la estudiante CARLA ALEXANDRA PINTO ZAVALA de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática; la misma que deberá ser considerado para el semestre académico 2023-I, quien por la existencia de problemas de salud familiar, impiden la continuación de estudios profesionales.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la RESERVA DE MATRÍCULA, solicitada por la estudiante CARLA ALEXANDRA PINTO ZAVALA de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática; la misma que deberá ser considerada para el semestre académico 2023-I, por la existencia de problemas de salud familiar, impiden la continuación de estudios profesionales, conforme al siguiente detalle:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CODIGO MATRICULA	PLAN DE ESTUDIOS	ESCUELA PROFESIONAL	CICLO	SEMESTRE ACADEMICO	MOTIVO
1	PINTO ZABALA, CARLA ALEXANDRA	2021204121	2016	INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	II	2023 - I	SALUD FAMILIAR

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección de Actividades y Servicios Académicos, Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DASA
DTI
EPISI
FACIA

Arch. (2)